



DECRETO N° DGM-3760-2026

D.S.M (S) /2026

TEMUCO, 25.08.2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario de Salud y su desegregación de Ingresos y Gastos para el año 2026”;
- 2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;
- 3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
- 4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, ‘Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4” E.M. Administrador Municipal, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 18.08.2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N.º18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto del Area de Salud Municipal vigente, según consta en el Ord. N°530 de fecha 20.08.2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;





DECRETO:

1.- Efectúese un aumento al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 44.828.-
05.03.006.000.000	Del Servicio de Salud	M\$ 44.828.-

TOTAL INGRESOS M\$ 44.828.-		=====

GASTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 44.828.-
22.11.999.000.000	Otros	M\$ 9.960.-
29.05.999.000.000	Otras	M\$ 34.868.-
		=====
TOTAL GASTOS M\$ 44.828.-		=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS		M\$25.460 .-
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$ 5.200.-
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M\$ 90.-
22.06.006.000.000	Mantenimiento y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$ 18.918.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$ 1.252.-
		=====
TOTAL DISMINUCION M\$25.460.-		=====



AUMENTOS



AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS		M\$25.460.-
22.01.001.000.000	Para Personas	M\$ 2.163.-
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$ 677.-
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$ 2.662.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$ 3.097.-
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$ 1.260.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$ 3.400.-
22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y Bodegaje	M\$ 278.-
22.08.999.000.000	Otros	M\$ 5.150.-
22.11.999.000.000	Otros	M\$ 1.540.-





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	4.233.-
29.05.999.000.000	Otras	M\$	1.000.-

TOTAL AUMENTO M\$ 25.460.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden del Alcalde”

DIRECTIVO GRADO 4° E.M



Ver Aquí



Firmado Electronicamente
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.